

## INTRODUCCIÓN

En este gozoso libro que escribimos el profesor de la Villa y yo, con motivo de nuestras ochenta primaveras, me parece necesario realizar unas breves advertencias sobre su contenido.

No se trata de un libro jurídico escrito por un jurista, o no exactamente eso. Se trata de un jurista que ha pasado 57 años (1958-2015) dedicado al Derecho del Trabajo en su faceta laboriosa (sin olvidar la felicitaría) y los mismos años, a contemplar los muchos avatares políticos, económicos y sociales que se han ido dando en el mundo, pero principalmente en España. De ello sacaré impresiones, dudas y conclusiones sin aburrir al lector con disquisiciones jurídicas. Pero inevitablemente haré referencia a los distintos ciclos, que desde el punto de vista jurídico, ha tenido el Derecho del Trabajo.

Cuando en 1958 comencé, como Encargado de Cátedra, a impartir la enseñanza en la Universidad de Zaragoza, derroché entusiasmo docente pero vi muy claro que si deseaba ser catedrático –y era un deseo claro, firme y definitivo desde el mismo año que terminé mi carrera– debería estar con alguno de los catedráticos entonces activos. Y eran ¡solo dos! Gaspar Bayón Chacón y Manuel Alonso Olea. Por unas circunstancias personales opté por D. Gaspar. Así en 1962, pasé a ser Ayudante de clases prácticas en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, donde felizmente me jubilé como catedrático en el año 2005. Entré en el siglo xx y ¡salí en el XXI!

De acuerdo con Luis Enrique, hemos enfocado nuestras reflexiones en el pasado, presente y futuro, con todos los matices que tal división admite. Y me refiero a los matices porque es muy difícil hablar del presente sin pensar en el futuro y sin tener en cuenta el pasado. Al final, lo que hago es elegir los temas más cruciales del Derecho del Trabajo y sobre ellos con la luz del pasado y los pies puestos en el presente, hacer, cuando proceda, reflexiones de futuro. Toda elección temática tiene el riesgo de la parcialidad, pero aun así creo que los puntos sobre los que reflexiono en estas páginas son muy relevantes para poder entender las relaciones laborales en su perspectiva histórica. Habrá más, sin duda, pero los analizados son importantes. Y advertir, asimismo, que he dejado fuera por tener una magnitud que sobrepasaría mi propósito, todo el tema de la Seguridad Social. Tema absolutamente trascendental para la vida de las personas pero que ahora nos desbordaría. La única excepción que me he permitido sobre la evolución histórica del Derecho del Trabajo, es un breve análisis del

aparato normativo desde el XIX hasta la Transición de 1978, porque me parece importante para la historia de nuestra disciplina, dejar constancia de esa época que tanto marcó el futuro y sin la que no puede entenderse lo que hoy tenemos.

En breve síntesis y desde el punto de vista de los trabajadores, denominaría las tres etapas como la de Derecho de la **subsistencia – Haciendo** Patrimonio (pasado); Derecho de la **existencia – Disfrutando** el patrimonio (presente) y Derecho de la **conciencia – Defendiendo** el patrimonio (presente-futuro).

Y en todas las etapas el Derecho del Trabajo ha sido el arquitecto de la **paz social** con anclaje en la **justicia**. Tanto en la **Pasada**, en que primaban las normas de salvaguarda de la salud (**patrimonio físico**) de los trabajadores, como en la de **Consolidación**, con primacía de los derechos económicos y sociales de los trabajadores (**patrimonio profesional**) y finalmente en la **Presente-Futura** de **Configuración y defensa** de los derechos fundamentales de los trabajadores, y en especial de la dignidad (**patrimonio cívico**).

Y finalmente, me he permitido la licencia de no efectuar citas al uso, sino solamente los autores; una licencia académica, propia de la edad.